

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO TREINTA Y CINCO (35) ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
- SECCIÓN TERCERA -**

Bogotá D.C., veintiuno (21) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	11001 3336 035 2014 00467 00
Medio de Control	Repetición
Demandante	Nación – Ministerio de Relaciones Exteriores
Demandado	Clara Inés Vargas Silva y otros

ORDENA NOTIFICACIÓN

1. Nación – Ministerio de Relaciones Exteriores, por conducto de apoderado judicial, presentó demanda por el medio de control de repetición contra Clara Inés Vargas Silva y otros.

2. Por auto de 9 de agosto de 2019 (fls. 655-656, c. 1) se ordenó incluir en el Registro Nacional de Personas Emplazadas al demandado Luis Miguel Domínguez García. Tal trámite no se ha adelantado aún.

Así mismo, se requirió a la parte demandante para que procediera conforme lo previsto en el artículo 292 del C.G.P. respecto de la señora María Hortensia Colmenares Faccini.

3. El aviso judicial enviado a la demandada María Hortensia Colmenares Faccini fue positivo (fls. 659-661, c. 1).

4. A folio 662, c. 1 y al correo electrónico de la Rama Judicial se allegó poder con los respectivos anexos que cumplen con los requisitos establecidos en los arts. 74 y 75 del C.G.P., por lo que se reconocerá personería a los apoderados de la parte demandante.

5. A folios 669 y 670, c. 1, obra poder que cumple con los requisitos establecidos en los arts. 74 y 75 del C.G.P., por lo que se reconocerá personería al apoderado de la demandada Hilda Stella Caballero de Ramírez.

6. La abogada Martha Esperanza Rueda Merchán informó al Juzgado el fallecimiento del abogado Franklyn Liévano Fernández quien fungía como apoderado de algunos demandados, allegando el correspondiente registro civil de defunción al correo electrónico de la Rama Judicial. Así mismo, incorporó copia del poder general conferido mediante Escritura Pública por la demandada Edith Andrade Páez, por lo que solicitó le sea reconocida personería.

En consecuencia, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: TÉNGASE por notificada a la demandada María Hortensia Colmenares Faccini conforme lo dispuesto por el art. 292 del C.G.P. Por la Secretaría del Juzgado contabilícese el término de notificación.

SEGUNDO: Por Secretaría, **INCLÚYASE** en el Registro Nacional de Personas Emplazadas al señor Luis Miguel Domínguez García, indicando su número de identificación, si se conoce, las partes del proceso, su naturaleza y el juzgado que lo requiere, tal y como lo exige el artículo 108 del C.G.P.¹

TERCERO: Vencidos los 15 días mencionados en el inciso 5º del citado artículo, **INGRÉSESE** el expediente al Despacho para pronunciarse sobre lo que en derecho corresponda.

CUARTO: RECONÓCESE al abogado Javier Santiago Trujillo Pedraza como apoderado de la entidad demandante en la forma y para los efectos del poder conferido (fl. 662, c. 1).

RECONÓCESE a la abogada Annie Julieth Rodríguez Núñez como apoderada del Ministerio demandante en la forma y para los efectos del poder conferido y allegado al correo electrónico de la Rama Judicial.

Téngase por **REVOCADO** el poder conferido al abogado Javier Santiago Trujillo Pedraza por la parte demandante.

QUINTO: TÉNGASE en cuenta el hecho del fallecimiento del abogado Franklyn Liévano Fernández quien fungía como apoderado de algunos demandados.

SEXTO: RECONÓCESE a la abogada Martha Esperanza Rueda Merchán como apoderada general de la demandada Edith Andrade Páez en la forma y términos del poder general conferido mediante Escritura Pública No. 207 de 21 de febrero de 2020, allegada al correo electrónico de la Rama Judicial.

Respecto de los demandados Juan Antonio Liévano Rangel, Myriam Consuelo Ramírez Vargas y Aura Patricia Pardo Moreno alléguese copia completa de las Escrituras Públicas mediante las cuales se confirió poder general, a efectos de reconocer personería.

SÉPTIMO: RECONÓCESE al abogado Miguel Ángel Salgado Burgos como apoderado de la demandada Hilda Stella Caballero de Ramírez, en la forma y para los efectos del poder visible a folios 669 y 670, c. 1.

OCTAVO: ÍNSTASE a los demás demandados que se encontraban representados por el abogado Franklyn Liévano Fernández para que designen un nuevo profesional del derecho que los represente.

Los escritos, junto con los anexos pertinentes, deben ser enviados al correo electrónico **correscanbta@cendoj.ramajudicial.gov.co**, con copia simultánea a la dirección electrónica de notificaciones judiciales de la parte contraria, indicando en el asunto del mensaje: el Juzgado, número de radicado (23 dígitos), las partes y el asunto (demanda, subsanación, etc).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ IGNACIO MANRIQUE NIÑO
JUEZ

jzf
JUZGADO TREINTA Y CINCO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ, D.C. ESTADO DEL 22 DE ENERO DE 2021.

Firmado Por:

¹ Acuerdo No. PSAA14-10118 de 4 de marzo de 2014 expedido por el Consejo Superior de la Judicatura – Sala Administrativa

JOSE IGNACIO MANRIQUE NIÑO
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 035 ADMINISTRATIVO DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE
DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

22ff8c9c8a31d18c01a3f866d0906c12aedf45919d95ca59908c21203052d1af

Documento generado en 21/01/2021 04:51:41 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>